

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**ALCALDIA**

**APRUEBA DERECHOS DE PERMISOS**  
**EN FIESTAS PATRIAS AÑO 2012**

---

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**

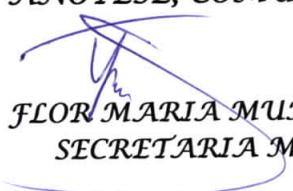
Dado el carácter de Fiesta Nacional que tiene la celebración de Fiestas Patrias para lo cual se deben preservar y fomentar las tradiciones en una fecha tan significativa, se ha dispuesto la exención del pago de los derechos municipales por concepto, ramadas, cocinerías y otros, que es tradicional entregar en estas fechas la Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Art., 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado y las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 Publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1314**

1. Exímase el pago de derechos Municipales por concepto de ramadas, Kioscos, cocinerías y otros afines, en los terrenos que se han habilitado con este fin en los distintos pueblos y sectores de la Comuna.
2. Establézcase que bajo el concepto de Ramada se entenderá un local, confeccionado con ramas y estructura acorde, debidamente ornamentado en forma tradicional, con derecho a expender comidas tradicionales bebidas alcohólicas, música en vivo o grabada y derecho a baile. Sus medidas serán de 14 mts., de frente por 14 metros de fondo.
  - a) Cocinería : Bajo este concepto se entenderá un local confeccionado con ramas, estructura acorde debidamente ornamentado, autorizado para vender, alimentos, papas fritas, completos y bebidas alcohólicas. Sus medidas serán de 8 metros de frente por 8 metros de fondo.

- b) *Kioscos* : Bajo este concepto se entenderá un local confeccionado o adornado de manera que se identifiquen con las tradiciones, autorizado para vender confites, papas fritas, completos, y bebidas envasadas. Sus medidas serán de 3 mts., de frente por 3 metros de fondo.
- c) Los espacios destinados a *Juegos* serán de 3 metros de frente por 3 metros de fondo.
- d) Los espacios destinados a *venta de chicha* serán de 3 metros de frente por 3 metros de fondo.
- e) Los *gastos de agua y electricidad* serán asumidos en forma directa por los *ramaderos y demás locatarios* con los *proveedores*.
3. Todos los locales podrán amenizar con música a un volumen moderado y estarán obligados a emitir música tradicional Chilena, a lo menos por 15 minutos cada hora.
4. Esta autorización transitoria se entenderá desde el día 14 de Septiembre de 2012 desde las 15:00 hrs., se prolongará hasta el 19 de Septiembre de 2012 hasta las 22.00 hrs., los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Septiembre entre las 03.00 y las 06.00 de la madrugada deberá moderarse el volumen de la música para permitir el descanso de los habitantes cuyas residencias se encuentran cercanas.
5. Los lugares autorizados para instalación de ramadas y otros serán entregados oportunamente y deberán quedar limpios de toda clase de desperdicios y ramas en el plazo de quince días a contar del 19/09/2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
DINA GUTIERREZ SALAZAR  
AL CALDESA

**DISTRIBUCION**

- Depto. De Adm, y Finanzas
- Director de Obras Municipales
- Depto. De Educación Municipal
- Depto. De Salud
- Secretaria Municipal
- Oficina de parte  
DGS/FMMB/aps